

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086

Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No. 004 DEL 26 DE ENERO DE 2021, SEGÙN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012019-00223-00	EJECUTIVO	URIEL SABOGAL GUEVARA	ARMANDO RINCÓN AGUDELO	25-ene-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012020-00132-00	VERBAL SUMARIO	DIONEL ALBERTO VELÁSQUEZ Y OTROS	ELICIO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ Y OTROS	25-ene-21	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A UNO DE LOS DEMANDADOS.
2527940890012020-00136-00	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	WILLIAM MARTÍNEZ DÍAZ Y OTRO	JOSE VICENTE LEÓN RINCÓN	25-ene-21	NO SE HACE NECESARIO AL VINCULACIÓN DE MÁS PERSONAS; REQUIERE A LA PARTE ACTORA
2527940890012020-00170-00	VERBAL SUMARIO	DIANA PAOLA RINCÓN	BLANCA LUCIA ROJAS RINCÓN	25-ene-21	DECRETA PRUEBAS.
2527940890012020-00171-00	VERBAL SUMARIO	MISAEL ANTONIO FLÓREZ Y OTRA		25-ene-21	RECONOCE ABOGADO; ORDENA OFICIAR ENTIDADES.
2527940890012021-00001-00	VERBAL SUMARIO	GERARDO TURRIAGO RINCÓN	BERTHA FELICIANA GUATIVA ROJAS	25-ene-21	RECHAZA DEMANDA; ORDENA DEVOLVER DOCUMENTOS.
2527940890012021-00003-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	YAQUELINE CASALLAS ARÉVALO	25-ene-21	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR; RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES
2527940890012021-00007-00	EJECUTIVO	PEDRO PABLO TORRES TORRES	MIGUEL RAMOS RAMOS	25-ene-21	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 26 de enero de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49b79b8d5c233e3f38d5f35f57d9116752f656f1ff4a8de8d1c8d7b7b890bf08

Documento generado en 25/01/2021 04:05:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica